

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 152-2019-UNAM

Moquegua, 11 de Marzo de 2019

VISTOS, el Informe N° 119-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, el Informe Legal N° 213-2019-OAL/CO-UNAM del 28.02.2019, el Informe 046-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.02.2019, el Informe 0175-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 08.02.2019, la Orden de Compra N° 1588 del 12.12.2018, el Informe N° 014-2019-UA/OLOG/UNAM del 30.01.2019, el Informe N° 317-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 23.11.2018, Pedido de Compra N° 01582 del 12.12.2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 317-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 23.11.2018, el Director del E.P. de Ingeniería Pesquera, remite el Pedido de Compra N° 01588 del 12.12.2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, quien realiza el requerimiento para la adquisición de 20 Millares de Papel Bond de 75 gramos, Tamaño A4.

Que, mediante la Orden de Compra N° 1588 del 12.12.2018, expedida a favor de N&R IMPRESIONES I.E.R.L. Ltda. se requirieron, 20 Millares de Papel Bond de 75 gramos, Tamaño A4, por el monto de S/ 437.07 Soles.

Que, mediante el Informe Legal N° 213-2019-OAL/CO-UNAM del 28.02.2019, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión que la Oficina de General de Administración previamente al reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago, deberá reconocer el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, con el Informe 046-2019-UP/OPEP/UNAM del 20.02.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala el reconocimiento de la deuda como gasto de ejercicios anteriores, con cargo al ejercicio actual y pone de conocimiento la existencia de Disponibilidad Presupuestal, necesarios con la finalidad de asumir dicha deuda de S/ 437.07 Soles.

Que, con el Informe 0175-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 08.02.2019, el Jefe de Oficina de Logística pone de conocimiento que con el Informe N° 014-2019-UA/OLOG/UNAM del 30.01.2019, el Jefe de Almacén da la conformidad de Servicio de la Orden de Compra N° 1588 del 12.12.2018, por lo que solicita se proceda al reconocimiento de la deuda, por el monto de S/ 437.07 Soles a favor de N&R IMPRESIONES I.E.R.L. Ltda.

Que, mediante el Informe N° 118-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo, para el trámite de reconocimiento de deuda contraída con el proveedor la empresa N&R IMPRESIONES I.E.R.L. Ltda, por el monto S/ 437.07 Soles, valor de 20 Millares de Papel Bond de 75 gramos, Tamaño A4, adquiridos por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Filial Ilo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Marzo de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor la empresa N&R IMPRESIONES I.E.R.L. Ltda., por el monto de S/ 437.07 Soles, valor de 20 Millares de Papel Bond de 75 gramos, Tamaño A4, adquiridos por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor la Empresa de N&R IMPRESIONES I.E.R.L. Ltda., por el monto de S/ 437.07 Soles, valor de 20 Millares de Papel Bond de 75 gramos, Tamaño A4, adquiridos por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 152-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VFP
VFI
DGA
CEI
OLG
EPA
GEF
Intervento
Arch. (2)




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL